**No Solventada.** Deacuerdocon la respuesta del Organismo donde se expresa que no fue entregado ningún sistema informático que contemplara los registros contables por el periodo solicitado y que a partir del 6 de agosto del 2019 se iniciaron las gestiones necesarias para la implementación de un nuevo sistema, se considera de suma importancia contar con un sistema de contabilidad que cumpla con los requisitos que exige la Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 17, 18 y 19, esto en razón de que aún no se conoce la situación financiera, patrimonial y presupuestal que guarda la Industria. Debieron y deberán mostrar el nuevo sistema instalado y estados financieros al 31 de dic. 2018 y 2019.

Por lo que este Órgano Estatal de Control será el encargado de llevar a cabo el o los procedimientos correspondientes según lo indica el artículo 52 fracciones II, III y IV de la Ley de Responsabilidades Políticas y administrativas del Estado de Jalisco

Los Órganos Internos de Control tendrán, respecto al ente público correspondiente y de conformidad con las normas y procedimientos legales aplicables, las siguientes atribuciones:

II. Investigar, substanciar y calificar las faltas administrativas;

III. Resolver las faltas administrativas no graves e imponer y ejecutar las sanciones correspondientes;

IV. Remitir los procedimientos sobre faltas administrativas graves, debidamente sustanciados, al Tribunal de Justicia Administrativa para su resolución.